

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

**Proceso:** Ejecutivo.  
**Radicación:** 2019-1249

---

De conformidad con lo comunicado a folio 15 a 18 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem, esto es decretando el emplazamiento del demandado **Raul Ahue Coello**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectué la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como el **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de este y el nombre del juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la plataforma digital durante el termino del emplazamiento.

**Por Secretaria**, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para el fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizara el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

**Notifíquese,**

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior NR  
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón**.